



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ENJ Ejecución de títulos no judiciales 283/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Cruz Escudero Cuevas, David Carmona Díez y Teresa Criado Urrutia.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Motil Oil, S.L., Comercial Ser Hui, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 283/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Cruz Escudero Cuevas, David Carmona Díez y Teresa Criado Urrutia contra la empresa Motil Oil, S.L., Comercial Ser Hui, S.L. y Fogasa, sobre Enj 283/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación ante la UMAC de Burgos, de fecha 8/10/15, a favor de la parte ejecutante, María Cruz Escudero Cuevas, frente a Motil Oil, S.L. y Comercial Ser Hui, S.L., parte ejecutada, solidariamente, por importe de 11.541,28 euros en concepto de principal, más otros 634 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.154 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

A favor de la parte ejecutante, David Carmona Díez, frente a Motil Oil, S.L. y Comercial Ser Hui, S.L., parte ejecutada, solidariamente, por importe de 7.241,43 euros en concepto de principal, más otros 398 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 724 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

A favor de la parte ejecutante, Teresa Criado Urrutia, frente a Motil Oil, S.L. y Comercial Ser Hui, S.L., parte ejecutada, solidariamente, por importe de 5.548,75 euros en concepto de principal, más otros 305 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 554 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Motil Oil, S.L. y Comercial Ser Hui, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)